

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO DE PEERTENENCIA (POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)

Radicado No. 250354089001-2022-00139-00.

Demandante. ANGEL CUSTODIO ARIAS ARIAS.

DEMANDADOS. YESID MONSALVE MARTINEZ Y OTROS

Visto el informe de Secretaría, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en la que aclara los nuevos titulares de pleno dominio y/o titularidad de derechos reales del inmueble materia de usucapión el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No.166-64075, el Juzgado requiere al señor apoderado presentar dicha petición en los términos del numeral 3º del artículo 93 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DIAZ

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

138

19 SEP 2022

[Signature]